Y para en el entretanto se de S. Sa por ausente
y sin dar lugar a lo dispuesto en dos de la Ley 11 de
Castilla. Tenga un medico q sea platica
de dhos ynfectos, asta q este combalecca de su
actual Indisposizn.
Asi se concluio este Ayuntamto q firmaron
sus Mrds de q doy fee=

D. Alonso Alvarez
Saavedra y Castellanos

D. Gregorio Chico

D. Juan de
Alvarez Saavedra

D. Alonso Mathias
de Alarcon

D. Juan. de Vergara

D. Diego Carmo
de Ca

D. Joseph Luis
Sanchez

D. Joaquin Sanz
de Ortega

D. Manuel Asensio
Sanz Lorencio

D. Gines Chico

D. Alonso Carre
ño Ubeda

Antonio Moreno

Testo
Maxtn Manuel
Sanz Lorenzio

En la Villa de Zehegin a ocho dias del mes
de Agosto de mil Sets. setenta y quatro
los Señores del Concejo Justicia y Regimto
de ella q se aqui firmaran Juntos en sala
de Cabildo trattando las cosas q se ofre
cieren al Seruicio de ambas Mgdes y bien
Comun de esta Republica. de que tan gloso